



**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**  
Medellín, treinta (30) de abril de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00342 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ERNESTO ANÍBAL CASTAÑO PALACIO Y OTRO
DEMANDADO:	MACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, **SO PENA DE RECHAZO**, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

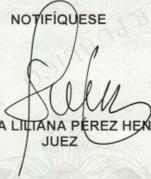
1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto 1260 de 1970, se recuerda al demandante, que los hechos y actos relacionados con el estado civil de las personas, ocurridos con posterioridad a la vigencia de la Ley 92 de 1938, "se probarán con copia de la correspondiente partida o folio, o con certificado expedido con base en los mismos". De ahí, que deberá la parte actora proceder conforme a lo dispuesto en la mencionada norma.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Registro Civil de nacimiento obrante a folio 31 del señor JOHN WILLIAM CASTAÑO URREGO, fue aportado en copia simple, por lo que deberá allegarse este documento en original.

2. Deberá la parte demandante allegar el certificado de defunción del señor del señor JOHN WILLIAM CASTAÑO URREGO, toda vez que no fue arrimado a la demanda

3. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

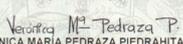
NOTIFIQUESE

  
SANDRA LILITANA PÉREZ HENAO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTE (20<sup>o</sup>) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 2 de mayo de 2013 fijado a las 8 a.m.

  
VERÓNICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA  
SECRETARIA